



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 3598 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO SEP. 18 DEL AÑO 2023

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 580 DE 2023 PRIMER DEBATE</b> “POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE EN LA SEMANA DE LA CULTURA CIUDADANA LOS DEPORTES TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	13260
--	-------

### PROYECTO DE ACUERDO N° 580 DE 2023

#### PRIMER DEBATE

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE EN LA SEMANA DE LA CULTURA CIUDADANA LOS DEPORTES TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

#### **1. OBJETO.**

El presente proyecto de acuerdo, tiene como objeto la inclusión de los deportes tradicionales y autóctonos en la semana de la cultura ciudadana. A fin de incentivar niños, niñas, jóvenes y adultos del distrito capital a la práctica de las tradiciones culturales de nuestro país.

Desde hace muchos años, la práctica de los juegos tradicionales coadyuva en el desarrollo personal y cognitivo de muchas personas, al recordar e incentivar la práctica de estos juegos se fortalecerá valores como; la disciplina, la sana competencia, la honestidad, la amistad y la fraternidad a través del trabajo en equipo que propiciara una mejor calidad de vida y la salud para la ciudadanía del futuro, generando desconexión de la virtualidad en la cual estamos sumergidos hoy en día.

#### **2. JUSTIFICACIÓN.**

##### **Beneficios de hacer Deporte en Niños.**

Los beneficios del deporte en los niños, así como también otro tipo de actividad física que implique la cooperación, estrategia, competitividad o desenvolvimiento, es positivo y fundamental en la etapa del desarrollo de los niños, además, **aporta beneficios que les acompañaran el resto de su vida.** Sin embargo, vivimos en un mundo que cada vez tiende más al sedentarismo por razones tecnológicas que poco a poco están impactando en el

desarrollo de los jóvenes; las consolas, los teléfonos móviles, la amplia oferta televisiva y a veces el exceso de carga curricular, hace que niños y niñas sacrifiquen el ejercicio por cualquiera de estas actividades.

La falta continúa de ejercicio genera problemas de salud física y mental, en particular el sobrepeso o la obesidad cuyas consecuencias se reflejan de por vida.

### **Sedentarismo infantil.**

El sedentarismo infantil es un problema creciente en casi todo el mundo y por eso mismo se le cataloga como una epidemia. Esta situación obedece a múltiples factores y también es un potencial detonador de problemas de salud a futuro.

En un informe reciente la Organización Mundial de la Salud señaló que alrededor del 70 % de los niños y hasta el 88 % de las niñas menores de 10 años no realizan la actividad física diaria requerida para su edad. Esto quiere decir que el sedentarismo infantil afecta a un promedio del 79 % de los niños alrededor del mundo.

La actividad física juega un papel fundamental para la salud en todas las edades de la vida. Sin embargo durante la niñez constituye un factor esencial para un desarrollo normal. Por esa razón hay una gran preocupación en el sector médico frente al paulatino aumento del sedentarismo infantil.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que un niño es sedentario si no realiza al menos 60 minutos de actividad física al día. Los estudios al respecto indican que la gran mayoría de los niños occidentales no alcanzan esa cuota de actividad física diaria. Lo peor de todo es que el sedentarismo en los niños suele ir acompañado de otros factores nocivos como una alimentación inadecuada. Esto en conjunto crea las condiciones necesarias y nocivas para que haya más niños obesos que nunca y con todas las consecuencias que a largo plazo implica.

El movimiento continuo durante la infancia es un factor que incide decisivamente en el desarrollo psicomotor, así mismo es el movimiento el que permite descubrirse a sí mismo y descubrir el mundo que lo rodea, esto, a su vez, influye poderosamente en el desarrollo intelectual y psicosocial del menor de edad.

### **Efectos del sedentarismo infantil.**

El sedentarismo infantil genera múltiples consecuencias negativas y nocivas que perjudican la salud y la integridad del menor, algunas de ellas tienen efectos a largo plazo generando múltiples problemas tales como;

1. **Sobre peso y obesidad:** La falta de ejercicio, especialmente si va unida a una alimentación inadecuada, llevando al sobre peso y la obesidad, por la falta de actividad física.

En este tema, el concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital No. 807 de 2021 *“Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del distrito capital”*, acuerdo del cual soy autor y pretendo desincentivar el consumo de bebidas azucaradas en la ciudad, con el fin de proteger a las niñas, niños y jóvenes de esta enfermedad silenciosa que afecta gravemente al desarrollo físico y cognitivo en un largo plazo.

2. **Estancamiento del desarrollo psicosocial:** Los niños que no realizan actividades físicas son menos seguros de sí mismos, presentan menos habilidades sociales y, en general, presentan deficiente desempeño académico.
3. **Desarrollo de conductas adictivas:** las nuevas tecnologías ejercen un efecto adictivo, especialmente en mentes inmaduras como las de los niños, esto limita su normal desarrollo psicológico y puede derivar en otros problemas de personalidad o de conducta.

### **¿Por qué tiene lugar el sedentarismo infantil en tan altas proporciones en la actualidad?**

Como anteriormente se explicó hay factores sociales y culturales del nuevo milenio que están afectando a la salud y al desarrollo psicosocial de los menores de nuestra ciudad de Bogotá y en general a los niños alrededor del mundo, estos factores son;

1. **Factores Fisiológicos:** Entre más se acerquen los niños a la pubertad, menos actividad física y más actividad intelectual realizan porque pierden la inquietud de los primeros años de edad.
2. **Factores Socioculturales:** El cambio en los juegos y en las formas de diversión, así como la falta de disponibilidad de los padres influyen para desarrollar un estilo de vida más sedentario, además no se estimula el movimiento en los niños.
3. **Factores Psicológicos:** La falta de motivación física limita el desarrollo de las destrezas y esto a su vez, hace que los niños se vuelvan más sedentarios por autopercepción de incompetencia en actividades que requieran de actividad física<sup>1</sup>.

### **La importancia de la influencia de los padres.**

---

<sup>1</sup> Sánchez, E. (2022, 8 abril). *El sedentarismo infantil: una epidemia en aumento*. Mejor con Salud. <https://mejorconsalud.as.com/sedentarismo-infantil-epidemia/>

Es difícil que los niños entiendan la importancia del deporte en el desarrollo de la infancia, por ello el papel de los padres es fundamental.

La presencia física y emocional de ambos progenitores durante las primeras etapas de la vida tiene un importante papel en el desarrollo sano de los niños. Tanto el padre como la madre son figuras importantes para los niños y niñas, en un principio como figuras de apego y posteriormente como modelos en el proceso de socialización. Los patrones de apego creados en la infancia y los modelos sociales internalizados van a influenciar las futuras relaciones, siendo claves en la autoestima, confianza y seguridad del menor.

Por ello es fundamental conocer los matices de esta importante influencia y proporcionar a este vínculo la riqueza necesaria para favorecer su desarrollo personal y social. La estructura de la familia tradicional, ha cambiado mucho en los últimos tiempos, siendo las familias monoparentales, con un solo progenitor, una tendencia muy común. Lo fundamental es proporcionar a los pequeños un apego seguro caracterizado por la confianza en el cuidador. De esta forma se aporta un modelo relacional seguro y sano<sup>2</sup>.

### **Calidad de vida**

Toda actividad física está encaminada a mejorar la calidad de vida a través del ejercicio, pero además los principales objetivos que debe lograr la práctica deportiva son:

1. **Favorecer el crecimiento físico y mental:** el deporte favorece el proceso de crecimiento, debido a la estimulación que se produce en el tejido óseo y muscular. Además ayuda en el desarrollo de capacidades como la percepción espacial, la coordinación, la agilidad y el equilibrio. Permite conocer las limitaciones de nuestro cuerpo, mejora el autocontrol, nos ayuda a ser más humildes y a sobrellevar situaciones límite.
2. **Corregir y prevenir problemas de salud:** ayuda a prevenir el sobrepeso y la obesidad. La práctica de deporte activa el sistema inmunológico y los ejercicios de fuerza y elasticidad corrigen posturas que ayudan a fortalecer los músculos y los huesos.
3. **Potenciar la creación de hábitos:** el deporte brinda la adquisición de hábitos de vida saludables y comportamientos positivos. Entre ellos destacamos la alimentación más equilibrada, hábitos de higiene y organización de tareas.
4. **Enseña responsabilidad y respeto:** la práctica habitual de deporte predispone a cumplir diariamente con un compromiso. Durante el juego se toman decisiones y además hay que asumir sus consecuencias, lo que afecta a todos los compañeros. La responsabilidad y el respeto están conectados con el compañerismo, el compromiso, la deportividad y el esfuerzo<sup>3</sup>.

### **Derecho y deporte en los niños.**

---

<sup>2</sup> Sánchez, E. (2022, 8 abril). *El sedentarismo infantil: una epidemia en aumento*. Mejor con Salud. <https://mejorconsalud.as.com/sedentarismo-infantil-epidemia/>

<sup>3</sup> Mas, J. (2022, 10 octubre). *Importancia de los torneos deportivos en el ámbito escolar*. Blog de Maxitrofeo. <https://www.maxitrofeo.com/blog/importancia-torneos-deportivos-escolares>

Todos los niños y niñas del distrito capital, tiene el derecho a practicar deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; el principio de universalidad de la Ley 181 de 1995 plantea esta misma premisa, pero lo que no se ve reflejado en ella es la función que la Constitución les asigna en la formación integral del individuo por medio de la promoción, protección y desarrollo de la salud desde un enfoque educativo.

Lo que nos está planteando la Constitución en última instancia, es que la Educación Física recupere su supremacía sobre el deporte y sus manifestaciones, como orientadora en el papel del deporte a nivel individual en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y en el desarrollo social de la ciudad a través de su función socializadora, integradora y pacificadora.

El contenido esencial del derecho al Deporte es el único límite que debe tener el legislador, y constituye ese mínimo que no admite negociación o debate, es decir, estamos frente a la vulneración del núcleo esencial del derecho al deporte, cuando su limitación o regulación legal, no permite que se concreten a través de dicho derecho, el principio de dignidad humana y de Estado Social de Derecho, esto quiere decir, que lo mínimo que debe garantizar el Estado para referirnos al deporte como derecho fundamental, es facilitar las condiciones básicas para el acceso y práctica del deporte, la recreación, disfrute del tiempo libre y la educación física en condiciones dignas, priorizando las poblaciones vulnerables.

No se puede hablar en ningún momento de derechos fundamentales absolutos, los derechos consagrados en la Constitución no son normas aisladas, hacen parte de un sistema de normas, valores, principios y costumbres reconocidas por la sociedad; de allí que sea una labor compleja proteger un derecho como fundamental pues están en juego normas constitucionales que establecen límites a estos, tales como las limitaciones impuestas por los derechos de los demás, el interés general, las limitaciones presupuestales y de orden público; las dos últimas se convierten en las principales limitaciones para la protección y garantía de los derechos fundamentales, derivada de la falta de identificación clara del contenido esencial del derecho en este caso del deporte y una consecuente materialización a través de políticas públicas que protejan lo esencial de este derecho, asignando recursos para su promoción y protección.

Mientras no se tenga claro qué es lo mínimo que debe proteger el Estado del derecho al deporte, no se puede pensar en una política pública que responda a esta necesidad<sup>4</sup>.

Es por ello que las diferentes formas para concretar los principios constitucionales de la recreación y el libre desarrollo de la personalidad mediante la inclusión de los juegos autóctonos y tradicionales en la semana de la cultura ciudadana, debe ser desde ya un medio en el cual se garantice la continuidad de nuestras tradiciones y generare e instruya, una serie de principios y valores que desarrollen el entendimiento y compromiso con nuestra ciudad.

---

<sup>4</sup> Mas, J. (2022, 10 octubre). *Importancia de los torneos deportivos en el ámbito escolar*. Blog de Maxitrofeo. <https://www.maxitrofeo.com/blog/importancia-torneos-deportivos-escolares>

## **Juegos tradicionales colombianos.**

### **1. El Trompo.**

Este juego tradicional se puede encontrar en varios países latinoamericanos y en especial en Colombia. La forma de jugarlo es girar el trompo por una cuerda que se ata alrededor del cuerpo antes de que se lance. Lo ideal es que los jugadores demuestren sus habilidades al usar este juguete y hay hasta trucos para hacer girar el trompo de forma diferente.

### **2. Canicas.**

¿Quién no se ha encontrado una canica en la calle y recuerda esos días de infancia? Las canicas acompañan a los niños colombianos desde temprana edad. Estas son esferas hechas con vidrio de diferentes colores y tamaños. El objetivo de este juego es obtener todas las canicas del oponente.

### **3. Parqués.**

Los dados son los elementos principales de este juego. Cada jugador lleva las piezas hasta el final del tablero, dependiendo de cuánto haya sacado en los dados. Se puede jugar entre 2 o hasta 8 personas.

Los jugadores suelen crear estrategias para poder moverse, y dependiendo en qué parte de Colombia te encuentres, la forma de jugar al Parqués suele ser diferente.

### **4. Balero. (coca o pirinola)**

También conocido como coca o pirinola, es un juego con raíces indígenas y consiste en una pelota pequeña hueca que está atada con un hilo grueso a un palo de madera. El objetivo de este juego es tratar de atrapar la pelota con el palo, usando los movimientos de la mano.

### **5. Cuatro, ocho y doce.**

Un juego para recreación entre amigos, y el objetivo es atrapar al resto de los jugadores con el toque. Quien da el toque, deberá gritar 'cuatro, ocho y doce', mientras toca al adversario por la espalda.

Si no logra cantar 'cuatro, ocho y doce' rápidamente, deberá atrapar a alguien más. Este juego es muy parecido a la lleva, sólo que, en el caso de este último juego, nadie tiene que cantar números.

### **6. Yo-yo.**

Este juego no sólo se puede ver en Colombia, sino también en otros países de Latinoamérica. La temática del Yo-Yo es usar la fuerza para realizar movimientos con discos que están conectados por un eje y se mueven gracias a una cuerda de hilo que los une.

Hay competencias alrededor del mundo para tratar de hacer trucos complicados con este elemento tradicional. En los 90' fue muy popular entre los niños y niñas.

### **7. Fuchi.**

Con una pelota pequeña llamada hacky sack, los jugadores intentan no dejarla caer al suelo mientras hacen trucos complejos. Este juego se puede hacer a solas o en grupo. Quien la deje caer pierde.

El juego ha evolucionado con los años, gracias a la música ya que ahora se pueden ver jóvenes jugando con el hacky sack y haciendo movimientos al ritmo de la música.

### **8. Stop.**

Uno de los juegos más difíciles, ya que requiere rapidez y conocimiento. Pueden jugar todas las personas que quieran y no hay un límite de edad. Sólo necesitan lápiz y papel.

En el papel deberán escribir las siguientes categorías:

Ciudad o país- Nombre- Apellido- Animal- Color- Cosa.

El jugador elegido deberá decir una letra del alfabeto y los demás jugadores tendrán que escribir las respuestas de las categorías, pero sólo eligiendo palabras que comiencen con la letra cantada. El primero que termine deberá gritar 'STOP'.

Por cada respuesta repetida son 50 puntos, por cada respuesta única son 100, el que tenga más puntos al final de la ronda gana. Es importante que las letras no se repitan<sup>5</sup>.

### **9. Pato, Pato, Ganso.**

Juego popular entre niñas, niños y jóvenes. El objetivo del juego es contribuir a que los niños desarrollen la motricidad gruesa y el sentido de la audición mediante la ejecución del juego y, por supuesto, además de correr hasta evitar ser atrapado por el cazador.

### **10. Golosa.**

Se trata básicamente de un juego de casilleros que se traza sobre el suelo, utilizando una tiza.

Primero se traza el cuadro que lleva el número uno, sigue el dos, el tres, el cuatro y cinco van en la misma línea pero con su propio cuadrado, sigue el seis, el siete y ocho se hacen igual que el 4 y 5, sigue el nueve y por último el cielo o llegada.

Este juego requiere que los jugadores tengan muy buen equilibrio. Deberán saltar con una sola pierna y donde estén los dos cuadrados o casilleros juntos podrán apoyar sus dos piernas, una en cada cuadrado.

### **11. La lleva.**

---

<sup>5</sup> Caracol, A. R. (2022, noviembre). *8 juegos tradicionales de Colombia que todos jugamos*. Opanoticias. <https://opanticias.com/cultura/8-juegos-tradicionales-de-colombia-que-todos-jugamos/14410>

La lleva es un juego muy básico para 4 o más jugadores. La temática del juego se trata de que al azar una persona es escogida como "la lleva" o sea el Antagonista con el poder en el juego. Esta persona deberá correr y perseguir a los demás jugadores con el motivo de lograr tocar a alguien. Cuando logre tocar a un jugador deberá decirle, la llevas. Dicho esto, inmediatamente se libera mientras que al que atraparon pasara a ser la nueva lleva, y tendrá que hacer el mismo proceso de perseguir a los jugadores libres.

## **12. Salto de Cuerda.**

Saltar a la cuerda es un juego que se asocia tradicionalmente como una actividad "para niñas", pero lo cierto es que tanto niños como niñas puede beneficiarse de este divertido y completo juego infantil.

### **Los juegos tradicionales en el desarrollo de los niños y niñas.**

Los juegos tradicionales forman parte de la cultura de cada país, y se van transmitiendo de generación en generación; además, de mantener la cultura viva, también, los niños y niñas pueden obtener grandes beneficios a la hora de participar en estos juegos. En un mundo que está abarrotado de tecnología, la desconexión y conexión con el medio ambiente es importante para la salud no sólo física, sino también mental del niño. Por ser, en su mayoría, actividades al aire libre, los niños pueden mantenerse en forma y estar activos durante más tiempo, mejorando su memoria y creatividad.

Ayuda a establecer relaciones desde temprana edad, y enseña sobre el compañerismo, la sana competencia y además, también incrementa la coordinación.

### **¿Por qué debemos mantenerlo?**

Las tradiciones y las costumbres son algunas de las principales manifestaciones de una cultura determinada, y se pueden definir como un conjunto de creencias y experiencias que se heredan de una generación a otra. En ese sentido, estos dos términos se manejan de manera casi indistinta. Sin embargo, las costumbres son aquellas prácticas sociales arraigadas en una comunidad, vinculadas con lo cotidiano, con los hábitos, que de tanto repetirse se han terminado convirtiendo en parte de la identidad local, por su parte, las tradiciones involucran a un mayor número de personas, reforzándoles el sentido de pertenencia respecto a una misma identidad cultural<sup>6</sup>.

En conclusión la razón por la cual las múltiples costumbres y tradiciones que tenemos arraigados a nuestros juegos son muy importantes y se hace necesario mantener viva nuestra identidad local y además, la iniciativa quiere incentivar a nuestros niños a salir de las plataformas digitales, celebrando, este proyecto de acuerdo que tiene la finalidad de

---

<sup>6</sup> *Tradición - Qué es, concepto, identidad, costumbres, ejemplos.* (s. f.).

Concepto. <https://concepto.de/que-es-tradicion/>



preservar en el tiempo y en el espacio nuestras tradiciones que desde hace muchos años nuestros padres y sus padres han realizado.

### **¿Por qué incluirlo en la semana de la cultura ciudadana?**

Nos damos cuenta que estos juegos han sido por muchos años actividades que han marcado a nuestras generaciones, y se ha convertido en una identidad regional, la cual no debe ser olvidada por el paso de las nuevas tecnologías que han inventado nuevas distracciones para nuestros niños y niñas.

Incluir estas prácticas deportivas dentro de la semana cultural promoverá actividades, comportamientos, actitudes y normas que facilitan el respeto, el esparcimiento, el reconocimiento y la cultura de deportes tradicionales que han sido durante muchos años acogidos por los niños en sus diferentes etapas de su vida, cuando no existía la tecnología para divertirse. Consolidar escenarios de formación y pedagogía en cultura ciudadana durante la Semana Distrital de la Cultura realizará un balance de la acción distrital y ciudadana encaminada a mejorar y consolidar la cultura ciudadana en Bogotá D.C.

### **3. MARCO JURIDICO:**

#### **➤ CONSTITUCIÓN POLITICA COLOMBIANA DE 1991**

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ARTÍCULO 52.** El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

**ARTÍCULO 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas

manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**ARTÍCULO 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

➤ **LEGISLACION COLOMBIANA.**

**LEY 397 DE 1997.**

*“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.*

**ARTÍCULO 5:** Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

**LEY 115 DE 1991.**

*“Por la cual se expide la ley general de educación”.*

**ARTÍCULO 5.** Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

(...)

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

**LEY 181 DE 1995.**

*“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*

**ARTÍCULO 4.-** El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:

**ARTÍCULO 7.-** Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO 8.-** Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

**ARTÍCULO 38.-** Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de créditos a deportistas colombianos con reconocimientos previamente avalados por Col deportes en campeonatos nacionales, internacionales o mundiales de carácter oficial, en las modalidades de oro, plata y bronce.

**ARTÍCULO 40.-** Los municipios y departamentos darán oportunidades laborales a los deportistas colombianos reconocidos a que se refieren los artículos anteriores incluidos los que obtengan reconocimiento en campeonatos departamentales de carácter oficial.

**ARTÍCULO 43.-** Las universidades públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

➤ **DIRECTRICES NACIONALES.**

**RESOLUCIÓN 305 DE 2016**

*“Por la cual se emite la Norma Reglamentaria del programa Supérate Intercolegiados”*

Proferida por el entonces Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

**ARTÍCULO 5.** El Programa Supérate Intercolegiados Supérate.

Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes deportistas convencionales con discapacidad en edad escolar matriculados en establecimientos educativos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional o las Secretarías de educación Certificadas y los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) NO

escolarizados de las Juntas de Acción Comunal cabildos indígenas a través de la práctica deportiva. (...)"

➤ **ACUERDOS DISTRITALES.**

**ACUERDO 705 DE 2018.**

*"Por el cual se establece la Semana de la Cultura Ciudadana, se promueven estrategias en cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones".*

**ARTÍCULO 1.** Establécese la Semana de la Cultura Ciudadana, que se llevará a cabo la primera semana del mes de octubre de cada año, en la cual la Administración Distrital, conjuntamente con la ciudadanía, desarrollará actividades que fomenten comportamientos, actitudes y normas sociales que promuevan el respeto a la diferencia, generen sentido de pertenencia, faciliten la convivencia urbana y conduzcan al respeto de la ciudad como patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

**ARTÍCULO 2.** La Semana de la Cultura Ciudadana tiene como objetivo general consolidarse como un escenario de formación y pedagogía en cultura ciudadana con los siguientes objetivos específicos:

- a. Contribuir a la institucionalización de la cultura ciudadana en el Distrito.
- b. Reconocer los avances de la política pública de cultura ciudadana y el índice de cultura ciudadana de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. Visibilizar y reconocer los avances y los logros de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.
- d. Generar diálogos de saberes entre las entidades del Distrito y la ciudadanía en torno a la transformación cultural, problemáticas de la ciudad y formas de abordarlos desde el enfoque de cultura ciudadana.
- e. Promover los programas y acciones de cultura ciudadana que adelantan las entidades de nivel distrital y local, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general, orientadas a promover y consolidar el respeto a la diferencia, el sentido de pertenencia, la convivencia urbana, el respeto a la ciudad como un patrimonio común y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.
- f. Visibilizar y hacer pedagogía para los ciudadanos en torno a las normas contempladas en el código de policía nacional.

**ARTÍCULO 3.** Durante la Semana Distrital de la Cultura Ciudadana se realizará un balance de la acción distrital y ciudadana encaminada a mejorar y consolidar la cultura ciudadana en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte organizará y coordinará la semana de la Cultura Ciudadana, con el apoyo de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitará a los ganadores de apoyos y estímulos de iniciativas de cultura ciudadana para hacer públicas sus propuestas en el marco de las acciones que se desarrollarán en la semana de la cultura ciudadana.

**ARTÍCULO 6.** Las acciones que se desarrollen en la Semana de la Cultura Ciudadana en Bogotá serán atendidas en el presupuesto asignado a los sectores participantes.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024**

Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI tiene dentro de sus logros “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro” y dentro de sus programas convertir a Bogotá en “referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud”.

**4. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, especialmente en los numerales 1 y 13 del artículo 12. El Concejo de Bogotá es competente para tramitar este Proyecto de Acuerdo, ya que los contenidos del mismo no versan sobre los aspectos cuya presentación se encuentra restringida al Ejecutivo.

**Constitución Política de Colombia.**

**“ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:**

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.”

**Decreto Ley 1421 de 1993.** “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”.

**Artículo 12.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

**Acuerdo 741 de 2019** “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”.

**“Artículo 65.** Iniciativa. Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales individualmente, a través de las Bancadas, de manera integrada con otros Concejales o bancadas y por el Alcalde Mayor, por medio de sus Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo o Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas. (...).”

## 5. IMPACTO FISCAL.

**De acuerdo a la Ley 819 de 2003 en su artículo 7,** *“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”*

La presente iniciativa **no genera impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo**, toda vez que no se incrementará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto fue proyectado dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

*“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.*

*“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.*

**Cordialmente,**

---

**H. C. ÁLVARO ACEVEDO L.**  
**Concejal de Bogotá.**  
Partido Liberal Colombiano.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 580 DE 2023**

**PRIMER DEBATE**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE EN LA SEMANA DE LA CULTURA CIUDADANA LOS DEPORTES TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO:** El presente Acuerdo, tiene como objeto la inclusión de los deportes tradicionales y autóctonos en la semana de la cultura ciudadana. La cual incentivara a las niñas, niños, jóvenes y adultos del distrito capital en la práctica de deportes típicos de la región, iintegrando la actividad física y deportiva dentro de las actividades culturales que se realizan en la semana de la cultura ciudadana.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN:** Los juegos tradicionales o autóctonos de la ciudad de Bogotá son aquellos juegos típicos que se realizan sin la ayuda o intervención de instrumentos tecnológicos, solo es necesario el empleo de su propio cuerpo o recursos que se pueden obtener fácilmente.

**ARTÍCULO 3. CARACTERIZACIÓN:** los juegos tradicionales y autóctonos incluidos en la semana de la cultura ciudadana serán los siguientes y los que se consideren:

1. El Trompo.
2. Canicas.
3. Balero (coca o pirinola)
4. Parqués.
5. Yo-yo.
6. Stop.
7. Pato, Pato, Ganso.
8. Golosa.
9. La lleva.
10. Salto de cuerda.
11. Escondidas

**ARTÍCULO 4.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria de Educación promoverá la inclusión de la Semana de la Cultura Ciudadana en los colegios oficiales propendiendo en la práctica de dichos juegos.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, organizará y coordinará en la semana de la Cultura Ciudadana, la promoción de los juegos autóctonos y tradicionales.

**ARTÍCULO 6.** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, en coordinación con la Secretaria de Educación, garantizarán la difusión y participación de los niños, jóvenes y deportistas que quieran practicar en la Semana Cultural de Deportes, los juegos Autóctonos y Tradicionales.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**